Repartio teniendo carta de pago de haber la paga
do en dha villa y visto por sus mercedes mandaron
q no se cobre

Y si mismo se mando q se le bajen en R.s a don die
go corbalan v.o de estavilla por razon de la renda
miento de la alcabala y ventena q tubo en arren
damiento el año pasado de ochenta y siete en el
qual se bajaron dos por ciento por decreto de
su mag.d y no se le hizo rebaja alguna y
se le pasen en q.ta de lo q esta este año de su cargo

Y en esta conformidad se acabo este aiunta
m.to y lo firmaron

Y estando en este estado se acordo por este aiun
tam.to q se quite el balcon q ai encima de la
lonja de estavilla porq tiene de perjuicio a
la casa de aiuntam.to

Y si mismo se decreto q para el alcance q abe
nido de las bulas q cobro el lon[illegible] v.o de
estavilla q la hazienda q tiene el dho lon[illegible] quie
ran se adjudique a los sugetos q a la just.a hordi
naria de estavilla biere q conbiene y que sea luego
bate estado = estado dijo = en m.do = de =

Juan Fajardo
Fuentes

Fran.co perez
Vidal

Gonzalo Gonzalez
Muñoz

Salbador
Cinz

Bernabe Atienca
perez

Juan Corbalan
alcalde

Andres de molina
Fernandez

Alonso
de ubeda

Lon Calvo
Fernandez